

S-2025-001604-GOBDPAC

TUNJA, 8 de mayo de 2025



Señora

MARIA CELMIRA MENDOZA DAVILA
DIRECTORA
FUNDACION PADRE LUIS CARLOS MENDOZA DAVILA
CALLE45 #4-79 TORRE4-816
director@fundacionpluiscarlosmendoza.org
TUNJA-BOYACA

Contraseña:k8xB2Z6Us1

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO FUNDACIÓN PADRE LUIS CARLOS MENDOZA DAVILA, para inspección control y vigilancia.

Ref: Informe jurídico de la vigencia 2024

La Secretaria de Gobierno y Acción comunal Dirección de Participación y acción comunal en ejercicio de las funciones de Inspección, Control y Vigilancia, conforme a la ley 22 de 1897 decreto 1318 de 1988 decreto departamental 326 de 2017 y demás normas que citaremos, se permite dar a conocer Informe jurídico de los documentos allegados a esta Dependencia por su entidad de la vigencia 2024 por quyne E-2025-024913-VU, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORME JURIDICO

RESULTADO DEL ESTUDIO DE INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN ESAL 2024 DE LA FUNDACIÓN PADRE LUIS CARLOS MENDOZA DÁVILA

DATOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN PADRE LUIS CARLOS MENDOZA DÁVILA
NIT	900.128.926-0
DOMICILIO	TUNJA-BOYACÁ
DIRECCIÓN	CALLE 45 4 79 TORRE 4 APTO 806 CONJUNTO MARIA FERNANDA
TELÉFONO	3144701493
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CELMIRA MENDOZA DÁVILA

Gobernación de Boyacá – Dirección De Participación Y Acción Comunal

<http://www.boyaca.gov.co>

ASPECTOS JURÍDICOS OBSERVADOS

CRITERIO DE REVISIÓN JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Objeto Social	x		En los informes allegados se evidencia que la Entidad en mención viene cumpliendo con el objeto social establecido.
Certificado de existencia y representación legal	x		Se anexa documento de fecha 01/04/2025
Registro Único Tributario	x		Se anexa RUT con fecha de generación de documento 01/04/2025.
Actas de Asamblea General	x		Se allega el acta de la Asamblea General ordinaria No. 44 de 27 de marzo de 2025.
Informes de representante legal, Tesorero y revisor Fiscal aprobado por la Asamblea	x		Dentro de la asamblea ordinaria No. 44 de 27 de marzo de 2025, se rinden y aprueban informes de gestión para la vigencia 2024 presentados por parte de la Directora y Representante Legal, Tesorero y Revisor Fiscal. Se anexan informes.
Registro Único empresarial RÚES	x		Se anexa copia de la página virtual RUES, se revisa y se halla que el registro mercantil se encuentra activo con último año renovado 2025.
Estatuto a conformidad/ Cumplimiento de estatutos/Reforma de estatutos	x		No se anexan. Conforme al certificado de existencia y representación legal no se advierte reforma estatutaria en la vigencia. Se recomienda que cuando se hagan reformas se alleguen estatutos.
Lista de asociados	x		Se adjunta

MARCO LEGAL

El presente informe jurídico se expide en concordancia con las siguientes normas jurídicas:

Constitución política de Colombia
Decreto 1318 de 1988
Decreto 1093 de 1989
Decreto 2150 de 1995
Decreto 427 de 1996

Gobernación de Boyacá – Dirección De Participación Y Acción Comunal

<http://www.boyaca.gov.co>

RESULTADO DEL INFORME

Como resultado de la información jurídica allegada por parte del representante legal de la entidad y en ejercicio de la función de Inspección, control y vigilancia, se presenta el siguiente informe:

Se puede evidenciar que la FUNDACIÓN PADRE LUIS CARLOS MENDOZA DÁVILA, NIT. 900.128.926-0 referenciada anteriormente ha cumplido totalmente con las obligaciones legales que le corresponden al año 2024, como son en este caso.

En ese orden de ideas, este Despacho se permite emitir concepto **FAVORABLE** para la vigencia 2024.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN JURÍDICA

VIGENCIA	ESTADO DEL CONCEPTO JURÍDICO		OBSERVACIONES
2024	FAVORABLE	x	De la vigencia 2024, se emite concepto jurídico FAVORABLE, con base en la asamblea ordinaria realizada en el año 2024, la cual se anexa para estudio jurídico, revisada la documentación se evidencia que la ESAL cumplió totalmente con las obligaciones y desarrolló en la vigencia, su objeto social conforme a lo establecido en la normatividad.
	CONDICIONADO		
	DESFAVORABLE		

FAVORABLE: La ESAL cumplió totalmente las obligaciones y desarrolló en la vigencia su objeto a conformidad con lo establecido en la normatividad. **CONDICIONADO:** Favorable pero condicionado al cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos dejados en el presente proceso. **DESFAVORABLE:** La ESAL está incumpliendo las obligaciones. Se debe cumplir las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones sancionatorias.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se deben presentar los informes en atención al artículo 47 de la ley 222 de 1995 modificado por el artículo 1 de la Ley 603 de 2000 que señala: *“El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad”*

El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre:

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
2. La evolución previsible de la sociedad.
3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.

4. El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo.

A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren.

En consecuencia, se debe enviar el acta de asamblea donde se aprueban los informes presentados y demás documentos, con las salvedades que tengan.

1. Anualmente se deben presentar informes de gestión de Presidente, Tesorero y Revisor Fiscal los cuales deben ser puestos a consideración de la Asamblea General dejando constancia de la aprobación por medio de acta.
2. Allegar registro único Empresarial y social -RUES Actualizado: Tenga en cuenta que este documento es por medio del cual el Estado busca mantener actualizada la información de las entidades sin ánimo de lucro, así como formalizar su funcionamiento, permitiendo al Estado detectar y tomar medidas oportunas frente a personas inescrupulosas que se valen de la figura de ESAL, para prácticas desleales, captación de recursos e incluso evasión de impuestos (artículo 11 de la ley 590 de 2000).

Tener en cuenta que cualquier actividad desarrollada por la entidad debe estar enfocada a la materialización del objeto social y los fines esenciales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Recordar que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 222 de 1995, anualmente deberán allegar los siguientes documentos a más tardar el último día hábil del mes de abril, la cual debe ser radicada en la ventanilla única de radicación de la Gobernación de Boyacá.

Certificado de existencia y representación legal de la entidad	Actualizado
Registro único tributario	Actualizado
Formulario del registro Único Empresarial y social RUES	Actualizado
Copia de la Declaración de Renta	Actualizado
Notas Estados Financieros	Del año inmediatamente anterior
Estados Financieros (Balance General, Estado de resultados)	Pasivo, patrimonio, ingresos, costos, gastos (detallados por auxiliar y terceros según el caso)
Copia informes de gestión de representante legal, tesorero y Revisor Fiscal según estatutos	Aprobados por Asamblea General
Acta de aprobación de los Estados Financieros e informes de Gestión	Debidamente suscrita por el Presidente y secretario de la respectiva reunión
Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia	Aprobados por Asamblea General
Listado de asociados actualizado si hubo algún cambio	Dirección, teléfono y correo electrónico
Información de notificación de representante Legal y Fiscal	

Recordar que cualquier modificación o cambio en los Estatutos o elección de nuevos dignatarios debe ser registrada ante la Cámara de Comercio del lugar del domicilio y posteriormente se deben allegar los documentos a esta Dependencia radicando en la Ventanilla Única de radicación de la Gobernación de Boyacá.

Para cualquier inquietud acercarse a la Dirección de Participación y Acción comunal ubicada en la carrera 11 No. 20-96 segundo piso o comunicarse al teléfono 7420150 Ext. 2155. Cualquier inquietud comunicarse al 310808829.

Este informe se enviará a la Entidad, con copia a archivo.

Cordialmente,



GIOVANNY ALBERTO ACEVEDO BARRERA
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL

Anexos: No

Número de folios: 2

GIOVANNY ALBERTO ACEVEDO BARRERA / SEC GOBIERNO-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL

Elaboró: SANDRA MILENA AVILA GODOY / SEC GOBIERNO-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL- CONTRATISTA